

Alpa Corral, 03 de mayo de 2018.-

### **DECRETO N° 1461/2018**

#### **VISTO:**

La nota presentada el día 19 de abril de 2018 por el señor JUAN JOSÉ ARCO, D.N.I. N° 21.773.669, en su condición de Secretario de la ASOCIACIÓN CÓRDOBA DRIFT TRIKE, y de organizador del evento deportivo correspondiente a la primera fecha provincial de esa disciplina a realizarse en esta localidad los días 16 y 17 de junio venidero.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada disciplina deportiva se practica mediante la utilización de triciclos que se desplazan por gravedad e inercia desde una pendiente y por un circuito preestablecido por parte de pilotos mujeres y hombres de distintas edades agrupados en la referida Asociación que cuentan con seguros de la Asociación Argentina del Volante.

Que, en el presente caso, se solicita la colaboración de esta Municipalidad para la realización de la primera fecha provincial de la disciplina, en un recorrido ubicado en el ingreso a la localidad, del que participarán más de sesenta pilotos de nueve provincias, y que servirá para la promoción y desarrollo de ese deporte no convencional, extremo y amateur.

Que los organizadores esperan la afluencia de un importante número de espectadores (que estarán cubiertos con seguro de responsabilidad civil contratado por la mencionada Asociación), lo que generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado evento deportivo, se necesitará ocupar el camino de ingreso a la localidad, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, sin perjuicio de la necesaria intervención y permisos y/o autorizaciones que extienda la Dirección Provincial de Vialidad, la Policía de la Provincia de Córdoba y la Agencia Córdoba Deportes, en función de sus respectivas competencias.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**- AUTORIZÁSE a la ASOCIACIÓN CÓRDOBA DRIFT TRIKE, Personería Jurídica en Trámite N° 085551 040 017, con domicilio en calle Mateo Kokic N°180 (S) de la Localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, la realización de la primera fecha provincial de esa disciplina a realizarse en esta localidad los días 16 y 17 de junio de 2018, y el uso de los espacios públicos del Municipio para la delimitación del circuito y de las zonas en que se ubicarán los espectadores.

**ARTÍCULO 2°.**- La presente autorización se extiende con sujeción a la obtención previa de los permisos y/o la autorizaciones que extiendan la Dirección Provincial de Vialidad, la Policía de la Provincia de Córdoba y la Agencia Córdoba Deportes, en función de sus respectivas competencias, y al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen la Dirección Provincial de Vialidad, la Agencia Córdoba Deportes, la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.

- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La responsabilidad de exigir a la Asociación y a los participantes la contratación de seguros de vida y de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los pilotos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- e) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- f) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.

**ARTÍCULO 3°.**- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la utilización de dos (2) camiones de propiedad municipal para el ascenso de los pilotos con sus trikes; el suministro de agua potable en la locación para la hidratación de los participantes; y la presencia del servicio de ambulancia durante el horario y días en que se extiendan la realización del evento mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, siendo a cargo del organizador el pago de la dotación del servicio de enfermería y su chofer.

**ARTÍCULO 4°.**- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

## **COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

JUAN JOSÉ ARCO, D.N.I. N° 21.773.669, en mi condición de Secretario de la ASOCIACIÓN CÓRDOBA DRIFT TRIKE, y de organizador del evento deportivo correspondiente a la primera fecha provincial de esa disciplina a realizarse en la localidad de Alpa Corral los días 16 y 17 de junio venidero, me obligo sin condiciones a: 1) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen la Dirección Provincial de Vialidad, la Agencia Córdoba Deportes, la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; 2) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; 3) La contratación de los adicionales policiales que sean requeridos a nuestra Asociación y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; 4) La responsabilidad de contratar de exigir a los participantes la contratación de seguros de vida y de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los pilotos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo; 5) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento deportivo. Alpa Corral, 03 de Mayo de 2018.-